



Resolución Ministerial 257-2003-MTC/02

Lima, 31 de marzo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Especial N° 001-2003-02-0661-MTC/20, sobre indicios de falsificación de título profesional, facturas y boletas de venta en la Unidad Zonal XV Moquegua – Tacna, la Gerencia de Auditoría Interna del Proyecto Especial de infraestructura de Transportes Nacional – PROVIAS NACIONAL, manifiesta que existen indicios responsabilidad penal por el accionar ilícito de algunos funcionarios y servidores en agravio del PROVIAS NACIONAL;

Que, en el Informe Especial mencionado se señala que José Antonio Valdivia Chumpitaz, ex Jefe de la Unidad Zonal XV Moquegua – Tacna, presentó un título profesional de Administrador de Empresas otorgado por la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como una declaración jurada por la cual manifestaba ostentar la indicada profesión;

Que, la Universidad Nacional Federico Villarreal ha manifestado que el título mencionado no se encuentra registrado en la base de datos de su Oficina de Registros de Grados y Títulos, y que el registro N° 0921 que aparece en el título presentado corresponde a otra persona cuyo título fue otorgado el 16 de noviembre de 1970, y que por lo tanto el Título de Licenciado a nombre de José Antonio Valdivia Chumpitaz es falso, no habiéndose expedido título alguno de Administrador de Empresas a nombre de dicha persona;

Que, asimismo, del Informe Especial se desprende que los señores José Antonio Valdivia Chumpitaz, ex Jefe de la Unidad Zonal Moquegua – Tacna, Juan Mauricio Farah Quintanilla, ex Coordinador Técnico, Iván Andrés Carbajal Aparicio, ex Administrador-Contador, Oscar Emilio Cancio Llerena Alatriza, ex Supervisor de Obra, y Janett Fortunata Condori Cutipa, ex Asistente Administrativo, han presentado rendiciones de cuentas por comisiones de servicio sustentándolas con boletas de venta y facturas que presentan indicios de falsificación en beneficio personal, evidenciando dichos hechos la comisión de ilícitos penales;

Que, en consecuencia resulta necesario autorizar al Procurador Público de este Ministerio, para que inicie las acciones legales que correspondan contra las citadas personas y los que resulten responsables, remitiéndose para el efecto los antecedentes pertinentes;



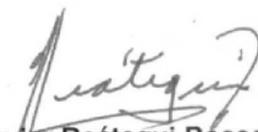
De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, los Decretos Leyes N° 17537, 17667 y la Ley N° 27791;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que en nombre y representación del Estado, inicie las acciones legales que correspondan contra José Antonio Valdivia Chumpitaz, Juan Mauricio Farah Quintanilla, Iván Andrés Carbajal Aparicio, Oscar Emilio Cancio Llerena Alatriza y Janett Fortunata Condori Cutipa y los que resulten responsables, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso mencionado al Procurador Público, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

